



**MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DOMINICANA**



**ESTADO DE ASIGNACIÓN Y GASTOS
PRESUPUESTARIOS
Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
TRIMESTRE ENERO - MARZO DEL 2015**

Preparado por:

 **Horwath Sotero Peralta & Asociados**
Miembro Crowe Horwath International

MINISTERIO PÚBLICO
ESTADO DE ASIGNACION Y GASTOS PRESUPUESTARIOS
Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
TRIMESTRE ENERO-MARZO, 2015

CONTENIDO

	Página
Reporte de los auditores independientes	1-2
Estado de asignación y gastos presupuestarios.....	3
Notas al estado de asignación y gastos presupuestarios	4-9

Honorable

Dr. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República y Representante del Ministerio Público
Santo Domingo, República Dominicana.

Sotero Peralta & Asociados, SRL
Contadores Públicos Autorizados
Consultores Gerenciales

Max Henríquez Ureña No. 37
Ensanche Piantini
Apartado Postal 355-2
Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono (809) 541-6565
Fax (809) 541-5846
Email: sotero.peralta@crowehorwath.com.do

RNC – 101-086629

Hemos auditado el estado de asignación y gastos presupuestarios que se acompaña del Ministerio Público, correspondiente al trimestre enero-marzo, 2015, y un resume de las políticas de contabilidad más importantes y otra información explicativa (en conjunto “el estado financiero”). El estado de asignación y gastos presupuestarios ha sido preparado por la Gerencia del Ministerio Público en base a las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06 y el Manual de Clasificación Presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto.

Responsabilidad del Ministerio Público por el Estado Financiero

El Ministerio Público es responsable de la preparación y presentación razonable del estado financiero, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06 y el Manual de Clasificación Presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto, según se detalla en la nota 2, letras a y b, y de aquellos controles internos que el Ministerio Público determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho estado financiero, libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el estado financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, (NIA), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Tales normas requieren el cumplimiento con los requerimientos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr un razonable grado de seguridad de que el estado financiero esté libre de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de los errores materiales en el estado financiero, fueren por fraude o por error.

Al realizar la evaluación de riesgos de errores, el auditor considera el control interno relevantes para la preparación y presentación del estado financiero, con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Ministerio Público. Una auditoría incluye evaluar lo apropiado de las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones hechas por la Gerencia, así como de la evaluación de la presentación general del estado de asignación y gastos presupuestarios.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada, para ofrecer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Honorable
Dr. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República
Ministerio Público
Santo Domingo, República Dominicana

Opinión

En nuestra opinión, el estado financiero presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, el efectivo recibido y gastado por el Ministerio Público, durante el trimestre enero-marzo, 2015, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06; y con la base contable que se describe en la nota 2, letras a y b.

Base de contabilidad

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención en la nota 2, letras a y b al estado financiero, las cuales describen la base de contabilidad utilizada por el Ministerio Público para preparar el estado de asignación y gastos presupuestarios. La política de la Gerencia del Ministerio Público consiste en preparar el estado de asignación y gastos presupuestarios sobre la base contable de efectivo modificada, conforme a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06 y el Manual de Clasificación Presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto. En consecuencia, el estado financiero no puede ser adecuado para otros propósitos.

8 de Junio, 2015

Max Henríquez Ureña No. 37
Santo Domingo, Distrito Nacional



Sotero Peraltá & Asociados, SRL

MINISTERIO PÚBLICO
ESTADO DE ASIGNACION Y GASTOS PRESUPUESTARIOS,
TRIMESTRE ENERO – MARZO, 2015
EXPRESADO EN RD\$

Detalle	Ejecución Trimestre Enero-Marzo, 2015
Efectivo disponible al inicio del período	\$20,918,696
INGRESOS:	
Asignación presupuestaria, fondo 100 (Nota 3a)	847,459,192
Depósitos y reintegros (Nota 3b)	21,761,842
Total de ingresos	869,221,034
Total disponible	890,139,730
GASTOS:	
Remuneraciones y contribuciones (Nota 4)	710,487,578
Contratación de servicios (Nota 5)	40,514,726
Materiales y suministros (Nota 6)	69,083,737
Transferencias corrientes (Nota 7)	713,880
Obras (Nota 8)	16,435,321
Adquisición de activos financieros (Nota 9)	33,667,050
Gastos financieros (Nota 10)	1,512,245
Total de gastos (Nota 11)	872,414,537
Exceso de ingresos sobre gastos	17,725,193
Menos:	
Transferencia entre bancos	(1,360,122)
Más:	
Impuestos por pagar	2,212,736
Cheques reversados de períodos anteriores	81,000
Balance de efectivo al final del período	\$18,658,807

Las notas que se acompañan forman parte integral de este Estado de Asignación y Gastos Presupuestarios.

MINISTERIO PÚBLICO

**NOTAS AL ESTADO DE ASIGNACION Y GASTOS PRESUPUESTARIOS
TRIMESTRE ENERO – MARZO, 2015**

1. Base legal y estructura organizativa del Ministerio Público:**a) Base legal:**

- **Constitución de la República Dominicana:**

El Artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, establece que el Ministerio Público es el órgano del sistema de justicia, responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público garantizará los derechos fundamentales que asisten a ciudadanos y ciudadanas, promoverá la resolución alternativa de disputas, dispondrá la protección de víctimas y testigos, y defenderá el interés público tutelado por la Constitución y las leyes.

Asimismo, el Artículo 170 de la Constitución de la República, establece que el Ministerio Público goza de autonomía funcional, administrativa y presupuestaria. Ejerce sus funciones, conforme a los principios de legalidad, objetividad, unidad de actuaciones, jerarquía, indivisibilidad y responsabilidad.

- **Ley Orgánica del Ministerio Público No. 133-11:**

El Artículo 1 de dicha Ley, establece que el Ministerio Público es el organismo del sistema de justicia, responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, que dirige la investigación penal y ejerce la acción penal pública en representación de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público respeta la Constitución y el ordenamiento jurídico dictado conforme a ésta, garantiza los derechos fundamentales que asisten a las personas, defiende el interés público tutelado por la ley, promueve la resolución alternativa de disputas y protege a las víctimas y testigos.

- **Autonomía funcional, presupuestaria y administrativa:**

El Artículo 2 de la Ley No. 133-11, establece que el Ministerio Público goza de autonomía funcional, presupuestaria y administrativa. Anualmente tendrá una asignación individualizada en el Presupuesto General del Estado, cuyos recursos administrará con total autonomía, sin perjuicio de los controles externos del gasto público establecidos en la Constitución. El Ministerio Público aprobará a más tardar el 16 de agosto de cada año, el presupuesto de gastos de la institución, el cual será remitido por el Procurador General de la República al Poder Ejecutivo, para su incorporación al correspondiente Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado que someterá a la consideración del Congreso Nacional.

b) Estructura orgánica:

En el Artículo 4 de la Ley No. 133-11, se describe la Estructura Interna del Ministerio Público, la cual está integrada por:

- a) El Procurador General de la República, quien lo dirige;
- b) Los procuradores adjuntos del Procurador General de la República;
- c) Los procuradores Generales de Corte de Apelación; y
- d) Los procuradores fiscales y los fiscalizadores.

- **Consejo Superior del Ministerio Público:**

Según el Artículo 45 de la Ley No. 133-11, el órgano de gobierno del Ministerio Público es el Consejo Superior del Ministerio Público, cuyos componentes operativos son:

MINISTERIO PÚBLICO

NOTAS AL ESTADO DE ASIGNACION Y GASTOS PRESUPUESTARIOS
TRIMESTRE ENERO – MARZO, 2015

1. Base legal y estructura organizativa del Ministerio Público (continuación):

- a) La Dirección General de Persecución del Ministerio Público;
- b) La Dirección General de Carrera del Ministerio Público;
- c) La Dirección General Administrativa del Ministerio Público; y
- d) La Escuela Nacional del Ministerio Público.

Según dicho Artículo, sus integrantes no ostentarán, por esa sola condición ninguna superioridad jerárquica sobre las actuaciones que realicen los miembros del Ministerio Público en ejercicio de sus funciones. El Artículo 46 de esta misma Ley, establece que el Consejo Superior del Ministerio Público estará integrado de la manera siguiente:

- a) El Procurador General de la República, quien lo presidirá;
- b) Un Procurador Adjunto del Procurador General de la República, elegido por sus pares;
- c) Un Procurador General de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- d) Un Procurador Fiscal o su equivalente, elegido por sus pares;
- e) Un Fiscalizador elegido por sus pares.

2. Control y registro presupuestario:**a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06:**

El Ministerio Público mantiene sus registros contables y controles presupuestarios, de conformidad con los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público.

A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Asignación y Gastos Presupuestarios, que prepara el Ministerio Público:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas presupuestados.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en la Ley de presupuesto, el Ministerio Público utiliza, las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, para el registro y presentación de sus operaciones, así como la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Ministerio Público mantiene sus registros contables, atendiendo a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:
 - Remuneraciones y contribuciones
 - Contratación de servicios
 - Materiales y suministros
 - Transferencias corrientes
 - Transferencia de capital
 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles
 - Obras
 - Adquisición de activos financieros
 - Pasivos financieros
 - Gastos financieros

MINISTERIO PÚBLICO

**NOTAS AL ESTADO DE ASIGNACION Y GASTOS PRESUPUESTARIOS
TRIMESTRE ENERO – MARZO, 2015**

2. Control y registro presupuestario (continuación):**a) Base de contabilidad y estado de Asignación y Gastos Presupuestarios:**

El Estado de Asignación y Gastos Presupuestarios fue preparado por el Ministerio Público, sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben y los gastos se reconocen cuando se efectúa el desembolso.

b) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Asignación y Gastos Presupuestarios:

La moneda funcional del Ministerio Público y de la República Dominicana es el peso dominicano (RD\$). Para las operaciones realizadas en otras monedas que no fueren el peso dominicano, se utiliza la tasa de cambio vigente para las transacciones de ingresos y desembolsos presupuestarios. La tasa de cambio oficial del peso dominicano (RD\$) con relación al dólar de los Estados Unidos de América (US\$) al 31 de Marzo del 2015, era de RD\$44.77 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:**a) Asignación presupuestaria, Fondo 100:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre, 2006, el presupuesto global asignado del año 2015 para el Ministerio Público, fue de RD\$3,461,027,752. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Ministerio Público, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04 y la Ley No. 133-11, que otorgan autonomía presupuestaria y administrativa al Ministerio Público. La asignación presupuestaria por el trimestre Enero-Marzo, 2015 fue por la suma de RD\$847,459,192.

b) Depósitos y reintegros:

Los depósitos y reintegros por el trimestre Enero-Marzo del 2015 fueron por la suma de RD\$21,761,842, los cuales corresponden principalmente a reintegro de cheques y depósitos de efectivo originados por sobrantes de operaciones de desembolsos y reembolsos de gastos.

MINISTERIO PÚBLICO**NOTAS AL ESTADO DE ASIGNACION Y GASTOS PRESUPUESTARIOS
TRIMESTRE ENERO – MARZO, 2015****4. Remuneraciones y contribuciones:**

Los gastos incurridos para cubrir remuneraciones y contribuciones, fueron como sigue:

Detalle	Trimestre Enero-Marzo, 2015
Sueldos fijos	\$562,438,705
Sueldos al personal contratado y/o igualado	3,297,218
Suplencias	14,387,516
Sueldos al personal por servicios especiales	1,782,465
Regalía pascual	10,294
Prestación laboral por desvinculación	966,800
Proporción de vacaciones no disfrutadas	278,495
Compensación por gastos de alimentación	7,859,120
Compensación por horas extraordinarias	1,621,200
Prima de transporte	1,270,000
Compensación por servicios de seguridad	26,723,245
Dietas en el país	100,000
Gastos de representación en el país	6,321,463
Bonificaciones	1,025,000
Gratificaciones por pasantías	330,000
Contribuciones al seguro de salud	36,563,573
Contribuciones al seguro de pensiones	41,097,427
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	4,415,057
Total	\$710,487,578

5. Contratación de servicios:

Los gastos incurridos por contratación de servicios, fueron los siguientes:

Detalle	Trimestre Enero- Marzo, 2015
Servicios telefónico de larga distancia	\$138
Teléfono local	14,769,993
Servicio de internet y televisión por cable	29,532
Energía eléctrica	7,307,855
Agua	566,114
Pasajes	167,500
Alquileres y rentas de edificios locales	4,911,718
Seguros de Personas	5,691,974
Obras menores en edificaciones	825,934
Gastos judiciales	2,842,267
Comisiones y gastos bancarios	759,846
Otros servicios técnicos profesionales	218,115
Impuestos	2,423,740
Total	\$40,514,726

MINISTERIO PÚBLICO

**NOTAS AL ESTADO DE ASIGNACION Y GASTOS PRESUPUESTARIOS
TRIMESTRE ENERO – MARZO, 2015**

6. Materiales y suministros:

Los gastos incurridos para la adquisición de materiales y suministros, se detallan a continuación:

Detalle	Trimestre Enero-Marzo, 2015
Alimentos y bebidas para personas	\$67,809,237
Gasolina	615,888
Gasoil	658,612
Total	\$69,083,737

7. Transferencias corrientes:

Los gastos por concepto de transferencias corrientes, comprenden a las partidas siguientes:

Detalle	Trimestre Enero-Marzo, 2015
Ayudas y donaciones programadas a personas y hogares	\$30,000
Transferencias corrientes a asociaciones sin fines de lucro	683,880
Total Transferencia	\$713,880

8. Obras:

Los gastos incurridos en obras, se detallan como sigue:

Detalle	Trimestre Enero-Marzo, 2015
Obras para edificaciones no residenciales	\$16,435,321
Total	\$16,435,321

9. Adquisición de activos financieros:

Los gastos incurridos para la adquisición de activos financieros, se detallan como sigue:

Detalle	Trimestre Enero-Marzo, 2015
Títulos de valores representativos de deuda del sector público	\$33,667,050
Total	\$33,667,050

10. Gastos financieros:

Los gastos financieros se detallan como sigue:

Detalle	Trimestre Enero-Marzo, 2015
Intereses de la deuda pública interna a corto plazo	\$1,512,245
Total	\$1,512,245

MINISTERIO PÚBLICO

**NOTAS AL ESTADO DE ASIGNACION Y GASTOS PRESUPUESTARIOS
TRIMESTRE ENERO – MARZO, 2015**

11. Comparación de gastos acumulados ejecutados con el presupuesto aprobado del 2015:

El presupuesto global asignado al Ministerio Público por la Dirección General de Presupuesto fue por la suma de RD\$3,461,027,752, en base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, de fecha 17 de noviembre, 2006. Estos recursos son recibidos por el Ministerio Público, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No.194-04y la Ley No.133-11, que otorgan autonomía presupuestaria al Ministerio Público. Considerando dicha autonomía, la Entidad prepara programaciones presupuestarias mensuales y anuales. La ejecución presupuestaria acumulada al 31 de Marzo del 2015 fue por la suma de RD\$872, 414,537.

A continuación se presenta la comparación del presupuesto aprobado para el año 2015, con los gastos presupuestarios acumulados hasta el 31 de Marzo, 2015:

Detalle	Presupuesto del año 2015	Ejecución acumulada al 31 de marzo del 2015	Variación	%
Remuneraciones y contribuciones	\$2,894,523,075	\$710,487,578	\$2,184,035,497	75%
Contratación de servicios	306,082,140	40,514,726	265,567,414	87%
Materiales y suministros	260,422,537	69,083,737	191,338,800	73%
Transferencias corrientes	-	713,880	(713,880)	(100%)
Obras	-	16,435,321	(16,435,321)	(100%)
Adquisición de activos financieros	-	33,667,050	(33,667,050)	(100%)
Gastos financieros	-	1,512,245	(1,512,245)	(100%)
Total	\$3,461,027,752	\$872,414,537	2,588,613,215	75%

Al 31 de Marzo del 2015, el nivel de ejecución presupuestaria coincide con el tiempo transcurrido en el año 2015, debido a que, al 31 de marzo del 2015 (25% de tiempo), el Ministerio Publico ha ejecutado el 25% del presupuesto aprobado.

Las variaciones en las ejecuciones presupuestarias individuales en las cuentas objetales se deben a que el Ministerio Público, según sus necesidades ejecuta su presupuesto en función a su autonomía funcional, administrativa y presupuestaria, que se establecen en el artículo 170 de la Constitución de la República y los artículos 1 y 2 de la Ley 194-04.